DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo del Concurso por **Invitación a cuando menos Tres Contratistas** que emite la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado;** Relativo al Concurso No.**NAY-CEA-RE-05-23-IR,** el día **05 de Septiembre de 2023**, para otorgar por Contrato la Obra:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE POZO DE IBARRA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

Reseña Cronológica de la Licitación

En apego a los artículos 20 Fracción II, 56, 57 Fracción II, 58 Fracción II 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se llevó a cabo la licitación No. **NAY-CEA-RE-05-23-IR** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** para adjudicar los trabajos siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE POZO DE IBARRA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se celebraron el día **28 de Agosto del 2023**.

Se invitaron para participar **3** empresas:

ENRIQUE FRANCISCO ROMERO GUEVARA
OPERADORA Y DESARROLLADORA NAO-OQUIL S.A. DE C.V.
ALONDRA MICHEL MIRAMONTES AREVALOS

El **04 de Septiembre de 2023** a las **14:00 hrs**. se celebró el acto de presentación de proposiciones técnico- económica en Apertura Única. En la parte de documentos Adicionales y en la parte Técnica NO se presentaron observaciones a los licitantes:

No	Licitante	Propuesta Técnica
1	ENRIQUE FRANCISCO ROMERO GUEVARA	ACEPTADA PARA SU ANALISIS
2	OPERADORA Y DESARROLLADORA NAO-OQUIL S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANALISIS
3	ALONDRA MICHEL MIRAMONTES AREVALOS	ACEPTADA PARA SU ANALISIS

A continuación, se procedió a la Apertura de las Propuestas Económicas de las empresas participantes, mismas que presentaron los documentos solicitados en las Bases y sus propuestas fueron recibidas para su revisión, análisis cualitativo y dictamen; Haciendo del conocimiento que no se presentaron observaciones en la apertura.

El importe propuesto por cada participante es el siguiente:

No	Licitante	Importe de la propuesta antes de IVA
1	ENRIQUE FRANCISCO ROMERO GUEVARA	$13'460,636.50
2	OPERADORA Y DESARROLLADORA NAO-OQUIL S.A. DE C.V.	$12'456,047.78
3	ALONDRA MICHEL MIRAMONTES AREVALOS	$13'118,680.70

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión sería dado a conocer durante el Acto de Fallo el día **05 de Septiembre de 2023** a las **14:00 Hrs.**

Elaborándose el presente dictamen:
Las propuestas presentadas por la Empresa **ENRIQUE FRANCISCO ROMERO GUEVARA y ALONDRA MICHEL MIRAMONTES AREVALOS**, cumplen con todos los aspectos señalados en las Bases de Licitación, sin embargo sus Propuestas están por arriba del Presupuesto Base, por lo que se califican como " NO solventes Económicamente".

En razón de lo anterior, esta Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del Artículo 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, dictamina adjudicar el Contrato, a la empresa:

OPERADORA Y DESARROLLADORA NAO-OQUIL S.A. DE C.V.

Para la ejecución de los trabajos que consisten en: **"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE POZO DE IBARRA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.";**

Por un monto de **$12'456,047.78 (Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuarenta y Siete Pesos 78/100M.N.)** antes del IVA.; al reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por esta Dependencia y por ser una propuesta solvente.

Para estos trabajos la dependencia se otorgará un **30% de Anticipo,** del monto del contrato para el inicio de la obra.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **110 (Ciento Diez) días naturales, tomando** como fecha de inicio programada de **8 de septiembre del 2023.**

Así mismo se manifiesta que el presente Dictamen, surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato, debiendo indicarse en el Acta de Fallo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ

EOG/FEDA/LCA

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"